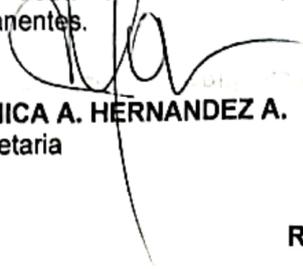


CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 18 DIC 2020. A Despacho el presente proceso junto a solicitud de terminación por pago de las cuotas pendientes de pago hasta el mes de septiembre de 2020. Informo que no existe embargo de remanentes.


MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria (Valle), 18 DIC 2020

TERMINACIÓN POR PAGO SIN SENTENCIA

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante. BANCOLOMBIA
Demandado. SANDRA PATRICIA BOTINA MUÑOZ
Radicación. 761304089001 2019-00251-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretaria, encuentra el Juzgado que la solicitud de terminación de proceso por pago de las cuotas atrasados se halla ajustada a lo prescrito en el artículo 461 del CGP; petición que por ser procedente se despachará favorablemente.

Por tanto **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario impetrado por el **BANCOLOMBIA** contra **SANDRA PATRICIA BOTINA MUÑOZ**, por pago de las cuotas pendientes de pago hasta el mes de septiembre de 2020.

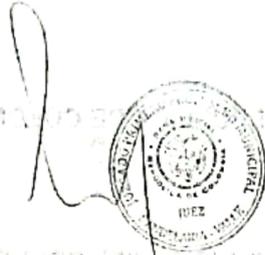
SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO.- ORDENAR el desglose del pagaré No. 3265 320056678 traído como base de la ejecución y de la escritura pública 1894 del 22 de mayo de 2015 otorgada por la Notaría Tercera del Circulo de Cali (V), con la constancia que se realizó pago de las cuotas atrasados hasta el mes de septiembre de 2020, previo pago del arancel judicial.

CUARTO.- REQUIÉRASE a la parte actora para que aporte copia del pagaré No. 3265 320056678 traído como base de la ejecución y de la escritura pública 1894 del 22 de mayo de 2015 otorgada por la Notaría Tercera del Circulo de Cali (V).

QUINTO.- Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicator.

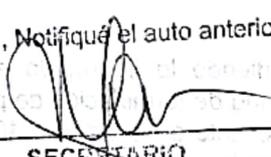
NOTIFÍQUESE



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -1119

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE
En Estado No. 001 de hoy 13 FNE 2021
Candelaria V., Notifiqué el auto anterior.

SECRETARIO.